



TEMA 35

Convocatoria Única

LOCAL
ADURA

Ohana-Pol





OHANA-POL

OPOSICIONES POLICIA LOCAL

OBJETIVOS

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE

TIPOS DE ACCIDENTES

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS ACCIDENTES

CLASES DE ACCIDENTE POR EL LUGAR EN EL QUE SE PRODUCE

CLASES DE ACCIDENTE POR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS IMPLICADOS

CLASES DE ACCIDENTE POR EL RESULTADO

CLASES DE ACCIDENTE POR EL MODO EN EL QUE SE PRODUCEN

FASES DE LA INTERVENCIÓN

EL ATESTADO POLICIAL

TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

FASES DEL ACCIDENTE DE TRÁFICO

FASE DE PERCEPCIÓN

FASE DE DECISIÓN

FASE DE CONFLICTO

OBJETIVOS





CONVOCATORIA ÚNICA

Objetivos del Tema:

- El Accidente de Tráfico.
- Definición, tipos, causas y clases de accidentes.
- Fases de la intervención policial en el accidente.
- El Atestado de Tráfico.
- Sus contenidos y tramitación.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE





DEFINICIÓN

- **Suceso eventual.** No previsto
- Ámbito de aplicación de la normativa de Seguridad Vial
- Implicación de **1 vehículo** al menos
- Producción de **daños:**
 - **Personales**
 - **Materiales.**



TIPOS DE ACCIDENTES





TIPOS

Tipos genéricos de accidentes



- Laborales
- Deportivos
- Domésticos
- De tráfico
- Etc.

ACCIDENTES DE TRÁFICO.-

- Con vehículo a motor
- Sin vehículo a motor.



EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, DEFINICIÓN

El accidente de tráfico puede definirse como:

“Aquel suceso eventual o fortuito producido como consecuencia o con ocasión del tráfico, en el que interviene al menos un vehículo gobernado o no, provocado por una situación anómala del tráfico y que como resultado del mismo se produce la muerte o lesiones en una persona y/o daños a las cosas”.



EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, DEFINICIÓN

COMO CONSECUENCIA U OCASIÓN DEL TRÁFICO.

- Tráfico o circulación es el desplazamiento de un lugar a otro de personas, vehículos o animales, por las vías públicas o privadas abiertas al tráfico.

1.- **RESPECTO AL LUGAR** (vías públicas o privadas).

Ley de Tráfico (R.D.L. 6/2015) su artículo 2, indica:

Los preceptos de la Ley de Tráfico serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de vías y terrenos:

- Vías y terrenos, **públicos aptos para la circulación**, tanto **urbanos** como **interurbanos**.
- Vías y terrenos que, **sin tener tal aptitud** sean de **uso común**.
- Vías y terrenos **privados** que sean **utilizados** por una **colectividad indeterminada de usuarios**.



EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, DEFINICIÓN

INTERVINE, AL MENOS, UN VEHÍCULO GOBERNADO, O NO.

- ¿Gobernado, o no?, quiere decir que, al menos, un vehículo esté en movimiento, conducido por una persona, o en movimiento en ausencia de su conductor.
- Ej.- Es ACCIDENTE DE TRÁFICO el deslizamiento por una pendiente de un vehículo que atropella a un peatón, por haber quedado estacionado sin adoptar su conductor las medidas de seguridad para evitar el deslizamiento.
- Ej.- Es ACCIDENTE DE TRÁFICO la caída de un ciclista o por un bache en la calzada.
- Ej.- **No** es ACCIDENTE DE TRÁFICO el hecho de que un automóvil estacionado se incendie, o que sobre él caiga una cornisa de un edificio o un árbol derribado por la fuerza del viento, o los actos vandálicos.



EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, DEFINICIÓN

Vehículo implicado.

- Se considera que un vehículo está implicado en un accidente de circulación cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

El vehículo entre **en colisión** con:



- Otro u otros vehículos, **en movimiento**, **parados** o **estacionados**.
- **Peatones**.
- **Animales**.
- **Un obstáculo**.



- **Sin haberse producido colisión**, como consecuencia del accidente, resulten muertos o heridos el conductor y/o algún pasajero del vehículo, o se ocasionen sólo daños materiales.
 - Ej.- Un vehículo se sale de la vía y vuelca sin llegar a colisionar contra ningún objeto.
- **Sin haberse producido colisión con el vehículo**, éste se encuentre parado o estacionado de forma peligrosa, de modo que constituya uno de los factores del accidente.
- **Sin haber sufrido el vehículo directamente las consecuencias del accidente**, el **comportamiento del conductor o alguno de los pasajeros** pueda constituir uno de los factores que han provocado el mismo.
- Haber sido **arrollado el conductor o un pasajero del vehículo por otro en el momento en que subía o descendía de él**, en cuyo caso ambos vehículos se consideran implicados en el accidente.



Excepciones.

- Haber sido **arrollado el conductor o un pasajero** de un vehículo por otro cuando ya se **alejaba del primero**, en cuyo caso sólo **el vehículo que efectuó el atropello se considera vehículo implicado** en el accidente **y el atropellado, peatón**.
- Haber sido **atropellado un peatón que irrumpe en la calzada oculto por un vehículo parado o en marcha**, en cuyo caso este **vehículo no se considera implicado** en el accidente, **a menos** que se encuentre en alguna de las situaciones descritas anteriormente.



RESULTADO (fallecimiento, lesiones y/o daños)

Debe haber un resultado final:

- Daños materiales.
- Daños personales.
- Si no se producen consecuencias, no se considera que haya ocurrido un accidente de tráfico.

Ej.- Un vehículo que circula por una carretera su conductor pierde el control y se sale de la calzada. Tras quedar detenido el vehículo se comprueba que no se han producido daños en éste ni en las cosas, ni tampoco han sufrido lesiones los ocupantes del vehículo ni su conductor.

- No podemos hablar de accidente de tráfico, se trata de un incidente de tráfico.



Las **víctimas** y los **daños**.

A los efectos de esta estadística se considera como:

- **Accidentes con víctimas**: Aquel en que una o varias personas resultan muertas o heridas.
- **Accidente mortal**: Aquel en que una o varias personas resultan muertas dentro de las primeras veinticuatro horas.
- **Accidente con sólo daños materiales**: Aquel en que no se han ocasionado ni muertos ni heridos.
- **Víctima**: Toda persona que resulte muerta o herida como consecuencia de un accidente de circulación.



Las víctimas y los daños.

A los efectos de esta estadística se considera como:

- **Muerto por accidente de tráfico:** Toda persona que, como consecuencia del accidente, fallezca en el acto o dentro de los 30 días siguientes.
- **Herido:** Toda persona que no ha resultado muerta en un accidente de circulación, pero ha sufrido una o varias heridas graves o leves.
- **Herido grave:** Toda persona herida en un accidente de circulación y cuyo estado precisa una hospitalización superior a veinticuatro horas.
- **Herido leve:** Toda persona herida en un accidente de circulación al que no puede aplicarse la definición de herido grave.



- Cada vez que se produce un accidente de circulación, con resultado de personas lesionadas o fallecidas además de instruir ATESTADO, temenos que dar de alta en ARENA2, de la DGT.
- Dicho formulario de accidente de tráfico con víctimas se deberá remitir a la DGT en el **plazo MÁXIMO DE 24 HORAS** desde que haya ocurrido.
- **Sin embargo si se trata de lesiones leves, el plazo será de 10 DÍAS NATURALES** desde la fecha del accidente.
- **La orden reguladora de la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de accidentes de tráfico es:**

ORDEN INT/2223/2014, de 27 de octubre

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

Causa de un accidente es cualquier comportamiento, condición, acto o negligencia sin el cual el accidente no se hubiera producido.

CLASIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Las causas de un accidente se suelen clasificar en:

Causas **mediatas** y Causas **inmediatas**.



- **Causas mediatas.**
- Por sí solas **no dan lugar al accidente**, pero **ayudan a que se produzca**.

Pueden ser:

- **Relativas al vehículo.**
- Relativas a **la vía.**
- Relativas a **fenómenos atmosféricos.**
- Relativas al **conductor o peatón.**
- Circunstancias **ajenas a las anteriores.**

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

- **Relativas al vehículo:**

Referidas al estado de conservación y funcionamiento de los elementos mecánicos:

- Fallos del sistema de frenado.
- Fallos en la dirección.
- Alumbrado defectuoso o mal reglado.
- Neumáticos en mal estado.





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

- **Relativas a la vía:**
 - Deficiencias de trazado.
 - Firme en mal estado.
 - Curvas sin visibilidad.
 - Cambios de rasante.
 - Intersecciones.
 - Señalización defectuosa.
 - Luminosidad.



CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

■ Relativas a fenómenos atmosféricos:

- Climatología adversa y deslumbramientos por la posición del Sol.
- Lluvia.
- Viento.
- Niebla.
- Nieve.
- Hielo.





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

■ Relativas al conductor o peatón:

- Defectos físicos.
- Defectos psíquicos.
- Sueño.
- Fatiga.
- Consumo de alcohol, drogas, medicamentos...
- Falta de conocimientos de las normas.
- Falta de pericia o inexperiencia.





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

■ Circunstancias ajenas a las anteriores.

Cuando no puedan ser encuadradas en los grupos anteriores.

- Insectos que se introducen en vehículo.
- Piedra que golpea el parabrisas.
- Cualquier otro de muy diversa índole.





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

■ Causas Inmediatas.

Las que **de forma directa intervienen en el accidente.** Son en esencia las mismas **CAUSAS MEDIATAS**, aunque matizadas la mayoría de ellas por el elemento humano.

- 1. **Velocidad** u otras **infracciones** a las **normas de circulación.**
- 2. **Deficiencias en la percepción.**
- 3. **Errores en la evasión.**
- 4. **Imprudencia.**
- 5. **Descuidos.**
- 6. **Distracción.**
- 7. **Falta de atención.**





CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

8. **Infracción a las normas de circulación.**
- **Adelantamientos antirreglamentarios.**
 - **No respetar la prioridad en cruces.**
 - **No guardar la debida distancia de seguridad.**
 - **Tasa de alcoholemia superior a la permitida.**
 - **No señalar las maniobras.**
 - **Deslumbrar a otros conductores, etc.**



A large, dark blue ink splatter graphic is centered on a white background. The splatter has irregular, organic edges and contains several smaller, lighter blue splatters and droplets scattered around it.

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS ACCIDENTES





Factores que intervienen en los accidentes.-



Humano
EL CONDUCTOR



Mecánico
EL VEHÍCULO



Físico
LA VÍA





CAUSAS

Humanas EL CONDUCTOR

1. **Infracción** de las **normas de circulación**
2. **Alteración de las condiciones psicofísicas del conductor**
 - **Influencia de bebidas alcohólicas**
 - **Defectos físicos del conductor**
 - **Durante la conducción**
3. **Impericia de los conductores.**





CAUSAS

Mecánicas EL VEHÍCULO

❖ Averías mecánicas:

- Rotura de la dirección
- Fallo de los frenos
- Etc.



❖ Reventones de neumáticos

Origen humano

Falta de diligencia en el mantenimiento del vehículo.



CAUSAS

Físicas LA VÍA

- o Firmes deslizantes
- o Firmes en mal estado de conservación
- o Cruces sin visibilidad
- o Peraltes invertidos
- o Ausencia o deficiencia de señalización
- o Estrechamientos repentinos, etc.





CAUSAS

AMBIENTALES

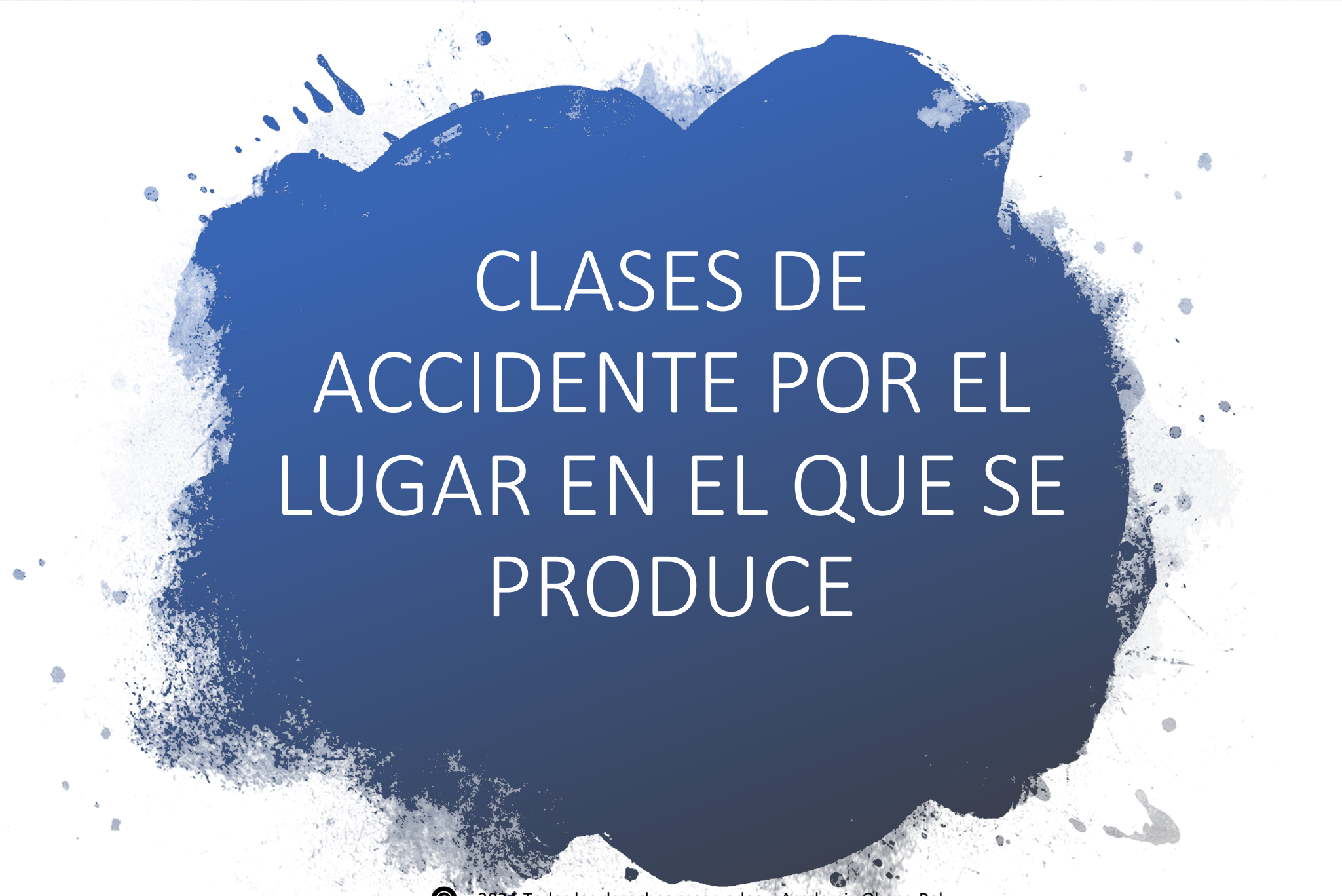
❖ Circunstancias atmosféricas:

- Lluvia
- Nieve
- Niebla



❖ Circunstancias catastróficas:

- Inundaciones
- Caídas de piedras
- Desbordamientos.

A large, dark blue ink splatter or blotch is centered on a white background. The splatter has irregular, feathered edges and contains several smaller, lighter blue spots. The text is centered within this dark area.

CLASES DE ACCIDENTE POR EL LUGAR EN EL QUE SE PRODUCE





CLASES

LUGAR EN QUE SE PRODUCE.-

✓ **Por su localización:**



- **Urbanos**

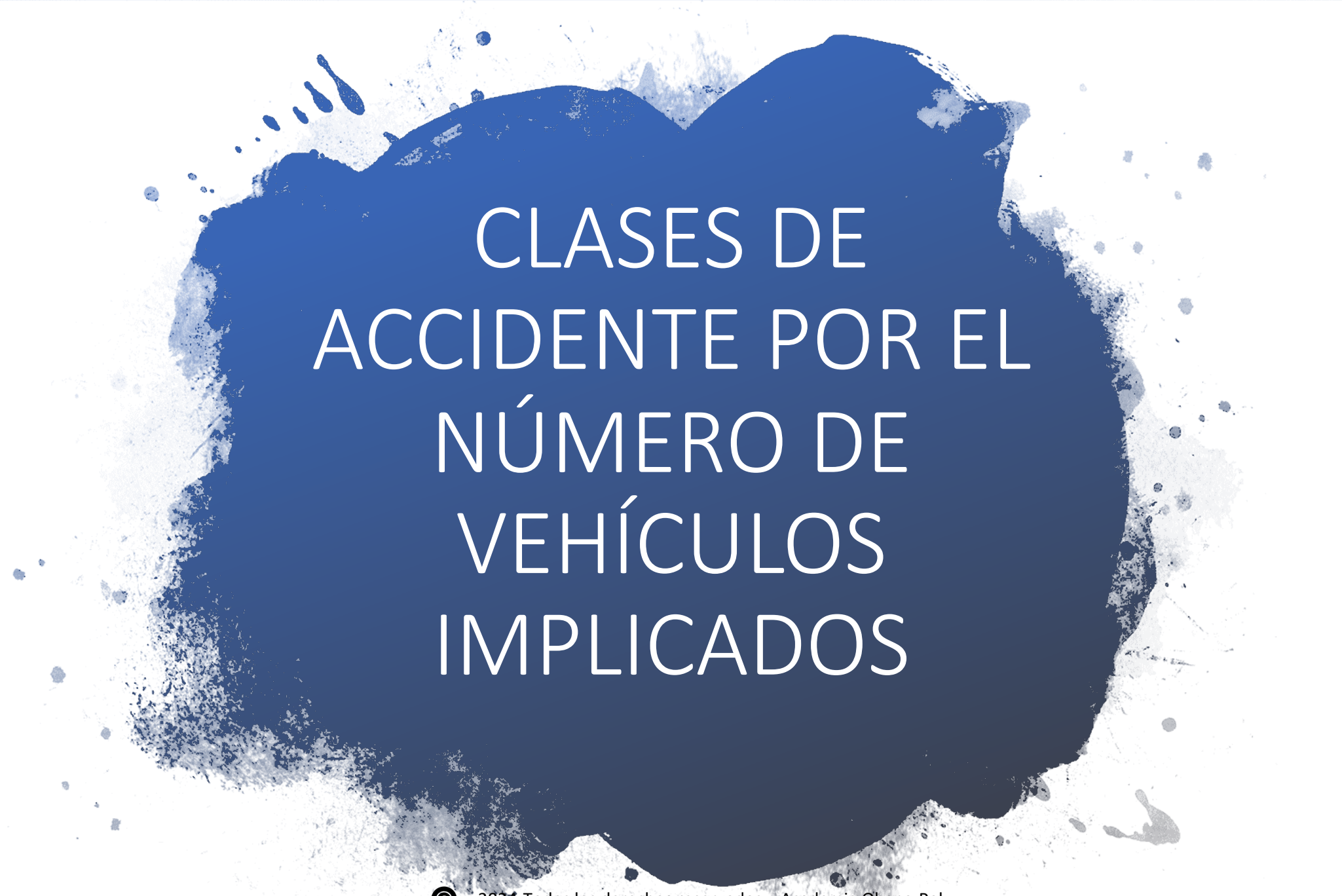
Dentro del casco urbano

- **Interurbanos**

Vías interurbanas



Determina la competencia en la instrucción de las diligencias.

A large, dark blue ink splatter graphic is centered on a white background. The splatter has irregular, feathered edges and contains several smaller, lighter blue splatters and dots scattered around it.

CLASES DE ACCIDENTE POR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS IMPLICADOS





CLASES

NÚMERO DE VEHÍCULOS.-

❖ **Simple** – Una sola unidad

- Vuelcos
- Colisiones
- Caídas



❖ **Múltiples** – Más de una unidad

- Alcance
- Atropello
- En cadena.



A large, dark blue ink splatter or blotch is centered on a white background. The splatter has irregular, feathered edges and contains several smaller, lighter blue spots. The text is centered within this dark area.

CLASES DE ACCIDENTE POR EL RESULTADO





CLASES

RESULTADO.-



❖ DAÑOS PERSONALES:


- Heridos leves
- Heridos graves
- Heridos muy graves
- Muertos



❖ DAÑOS MATERIALES:

- Escasos
- Cuantiosos
- Muy elevados
- Siniestro total.





CLASES DE ACCIDENTE POR EL MODO EN EL QUE SE PRODUCEN





CLASES

MODO EN QUE SE PRODUCEN.-

❖ Salida de la vía

- Ordinaria
- Precipitación



❖ Vuelco

- Parcial
- Total
- Campana
- Tonel



❖ Colisión

❖ Atropello

❖ Arrollamiento.





FASES DE LA INTERVENCIÓN





FASES DE LA INTERVENCIÓN

PUEDEN SER INMEDIATA O TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS

1

Las personas.-



- Comprobar el estado físico
- Disponer el traslado de heridos
- Asistencia a los heridos leves.





FASES DE LA INTERVENCIÓN

2

Las cosas.-

Comprobar si se ha alterado:

- Su estado
- Su posición
- Su situación



En caso de alteración, efectuar una reconstrucción.

FASES DE LA INTERVENCIÓN

3 Marcas y medidas.-



Realizar **marcas en la calzada**:

- De la **posición final** de los **vehículos**
- De la **posición final** de los **elementos implicados**

Tomar **medidas** para la **confección del croquis**.





FASES DE LA INTERVENCIÓN

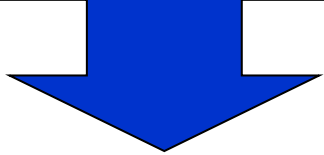
4

Obligación de auxilio.-



Implicados
Testigos
Conocedores

Artículo 129 R.G.C.



Auxiliar a las víctimas
Solicitar auxilio
Evitar daños mayores
Esclarecer los hechos.



FASES DE LA INTERVENCIÓN

5

Restablecer la normalidad.-



- ❖ Retirar vehículos implicados
- ❖ Retirar restos de vehículos
- ❖ Retirar elementos y objetos
- ❖ Limpiar la calzada.





FASES DE LA INTERVENCIÓN

6

Identificación.-

- Conductores
- Vehículos
- Ocupantes
- Peatones
- Testigos.





FASES DE LA INTERVENCIÓN

7

Prueba de alcoholemia.-

- ❖ Conductores implicados
- ❖ Posibles responsables
 - Ocupantes
 - Peatones



Artículo 14 Ley de Seguridad Vial
Artículo 20 al 28 del Reglamento General de Circulación.



FASES DE LA INTERVENCIÓN

8

Instrucción del Atestado.-

Tendremos en cuenta el **art. 292 LECrim**, que señala que los funcionarios de Policía Judicial extenderán, bien en papel común, un atestado de las diligencias que practiquen, en el que se especificarán con la mayor exactitud los hechos averiguados, incluyendo declaraciones e informes recibidos.

Contenido:

- Descripción de **hechos averiguados**
- **Diligencias** practicadas
- **Declaraciones** recibidas
- **Informes** obtenidos
- **Otras circunstancias** determinantes.



9

FASES DE LA INTERVENCIÓN

Denuncias.-

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA DE TRÁFICO		NÚMERO DEL EXPEDIENTE	FECHA DE LA DENUNCIA	
DE			HORA	
PRECEPTO INFRINGIDO		CÓDIGO CIRCULACIÓN		
RESOLUCIÓN GENERAL DE CIRCULACIÓN		LEY N. DECRETO 1062		
LEY DE SORDO MUDO		1962		
LUGAR DE LA DENUNCIA		Plaza Militar/40		
HECHO DENUNCIADO		No utilizar la luz delantera de noche en la calle durante condiciones que disminuyen considerablemente la visibilidad.		
DENUNCIANTE		Mariano y Modesto		
DADOS DE LA PERSONA QUE COMETE		Clase TURISTAS, Color AZUL		
Motos y Modelo		A.P.E.L.		
Motos de matrícula		07-05-6		
Apellidos		B		
Dirección, Calle y Plaza		MADRID		
Localidad		28521		
PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES				
CADUCIDAD: Este expediente caducará seis meses después de su inyección, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 42.5 Ley 4/1999, de 13-1, BOE 14-1-1999).				
INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 R.D. 320/1994 de 25-2, B.O.E. 21-4-94).				
ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 10 R.D. 320/1994). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 R.D. 1398/1995 de 4-6, B.O.E. 9-9-95, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, en su redacción dada por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero B.O.E. 18-2-00).				
INSTRUCTOR: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 12 R.D. 320/1994).				
AUTORIDAD SANCIONADORA: (Disposición adicional cuarta Ley 9/1997 de 14-4, B.O.E. 15-4-97).				
DELEGADO GOBIERNO: R.D.L. 338/1980 de 2-3, B.O.E. 14-3-80 (Infracción GRAVE O MUY GRAVE Y LEVE EN CC.AA.UU.). S.O.A. (Ley 38/1995 de 8-11, B.O.E. 9-11-95).				
SUBDELEGADO GOBIERNO: R.D.L. 388/1990 (Infracción LEVE).				
EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (ART. 8.2 R.D. 1398/1993).				
DENUNCIANTE-NOTIFICADORE		FIRMA DEL DENUNCIADO		TESTIGO
UNIDAD 1002		NO IMPLICA MI CONFORMIDAD		UNIDAD 1002
DEN		NO QUIERO FIRMAR		
NOT		SE DA 3 COPIAS		
FIRMAS:				

Extender Boletines de Denuncia
En casos de infracción por:

- Maniobras (infracciones acreditadas)
- Documentación
- Alcoholemia.

EL ATESTADO POLICIAL





EL ATESTADO POLICIAL

- Por accidente de tráfico
- Por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas

ATESTATUS → TESTIMONIO



OBJETO:

Poner en conocimiento del Juez todos los hechos, circunstancias y consecuencias del accidente, a fin de que éste determine la responsabilidad de los implicados y el alcance de ésta.



EL ATESTADO POLICIAL

INSTRUCCIÓN.-

✓ DAÑOS PERSONALES

Que requieran para su sanidad más de una asistencia médico o quirúrgica

✓ DAÑOS MATERIALES

Superen la cobertura del seguro obligatorio (80.000 euros)



INSTRUCCIÓN OBLIGADA.



EL ATESTADO POLICIAL

INSTRUCCIÓN.-

- ✓ Sin daños personales o de una sola asistencia
- ✓ Daños materiales por debajo de la cobertura del seguro



Voluntad de los implicados

NO INTERVENCIÓN POLICIAL

Parte Amistoso o
Confección de un informe

INTERVENCIÓN POLICIAL

Instrucción de Diligencias
a prevención.



EL ATESTADO POLICIAL

DILIGENCIAS.-

- ❖ **Contienen** las actuaciones, decisiones, declaraciones, etc.
- ❖ Cada actuación debe ir reflejada en una diligencia
- ❖ Cada diligencia se titula para identificar su contenido
- ❖ Cada una tiene un contenido procesal específico
- ❖ Deben empezar con la hora y la fecha
- ❖ Deben ser firmadas por quien intervenga en ellas.



EL ATESTADO POLICIAL

DILIGENCIAS

1. Portada.
2. Diligencia de Iniciación.
3. Diligencia de direcciones, procedencias y manifestaciones implicados.
4. Diligencia manifestaciones testigos.
5. Diligencia de Inspección Ocular.
6. Diligencia de daños.
7. Diligencia croquis
8. Diligencia de denuncias administrativas
9. Diligencia de inmovilización (Si procede)
10. Diligencia de Hoja de datos (1 por implicado)
11. Diligencia de Informe
12. Diligencia de Entrega.

Si realizamos pruebas alcohol: AÑADIMOS

1. Diligencia de Información.
2. Diligencia de resultado.
3. Diligencia de tickets.
4. Diligencia de signos o síntomas.
5. Diligencia de inmovilización.
6. Diligencia de entrega a persona autorizada

Si detenemos: AÑADIMOS

1. Diligencia de Lectura de derechos.

Ojo: cuando no detenemos y se encuentra en calidad de INVESTIGADO NO DETENIDO, también se le leen sus derechos

3. Diligencia Aviso a letrado.
4. Diligencia de asistencia letrado.

TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN





TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

- La terminología utilizada para definir la forma en que se producen los accidentes de tráfico, desde un punto de vista técnico, se establece en la norma **UNE 26-403-90** que trata el tema “Vehículos Automóviles, Colisiones y Terminología”. La equivalente internacional de esta norma es la norma **ISO 6813- 1981**.

- **Tipos de colisión en función de las zonas de choque**

- **Colisión frontal**

- Los dos vehículos sufren un choque frontal.
- Un vehículo sufre un choque frontal contra objeto fijo

- **Colisión lateral**

- Uno de los dos vehículos sufre choque lateral y el otro un choque frontal.

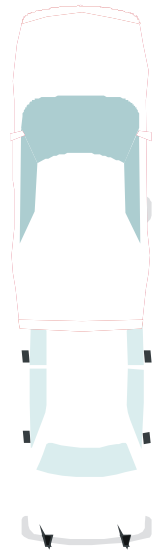
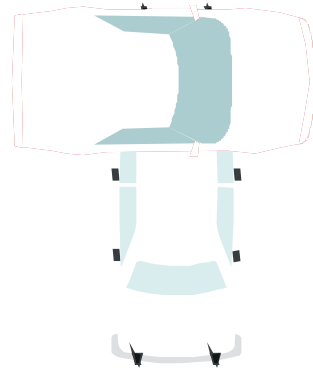
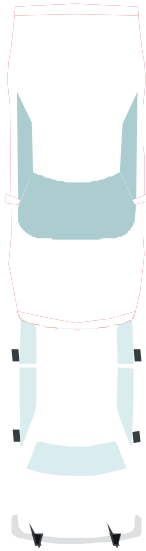


TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

Colisión trasera

Entre dos vehículos: uno de ellos sufre un choque trasero y el otro un choque frontal.

Entre un vehículo y un obstáculo fijo: el vehículo sufre un choque trasero.





TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

2. En función de la dirección de la colisión

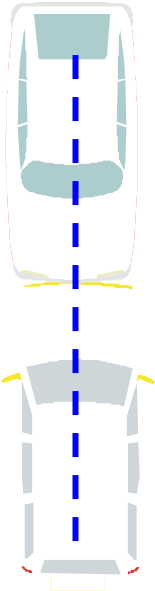
- Depende del ángulo de colisión entre los dos vehículos. Este grado comprende unos valores entre 0° y 180° . De esta forma una **colisión frontal** corresponde a un **ángulo 0°** y una **colisión trasera** a **180°** .
- Según la dirección de la colisión ésta **puede ser longitudinal o angular.**





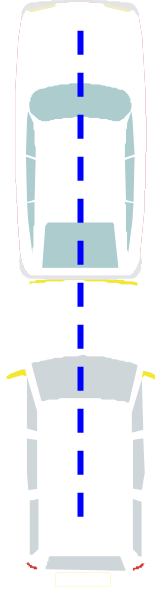
TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

Frontal (0° grados)



Longitudinal Frontal

Trasera (180°)



Longitudinal trasera



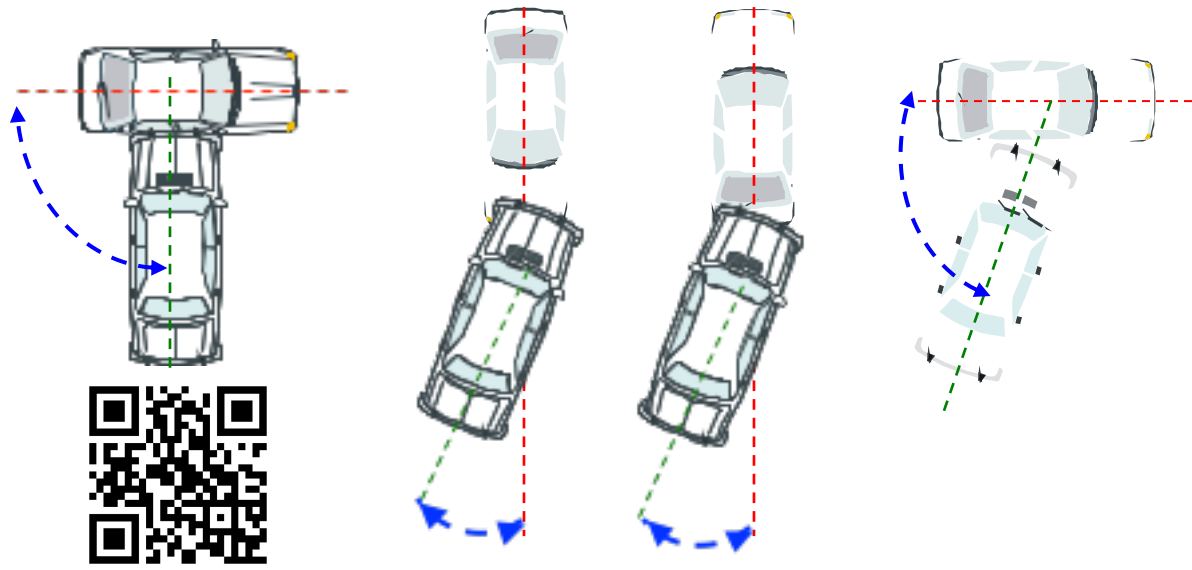


TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

- **Angular**
 - **Ortogonal (90º grados)** es una colisión lateral
 - **Oblicua (- 90º grados)**, puede ser frontal, trasera o lateral.



TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN



Angular ortogonal
Ángulo 90°

Angular oblicua
Ángulo < 90°.

Angular oblicua
Ángulo < 90°

Angular oblicua
Ángulo < 90°

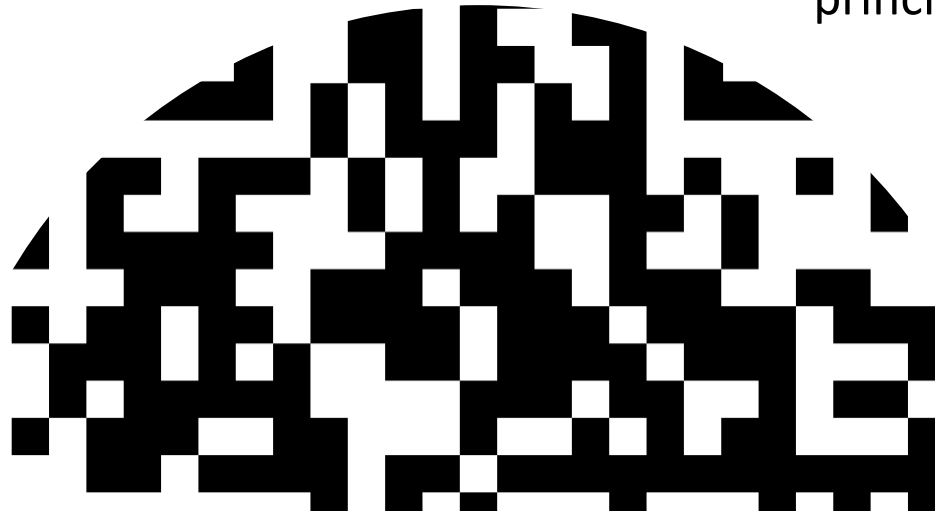


TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

- Según la alineación de los ejes

Se clasifican en centradas y descentradas.

Son colisiones centradas cuando los planos principales de los dos vehículos coinciden y descentradas cuando los planos principales de los dos vehículos no coinciden.





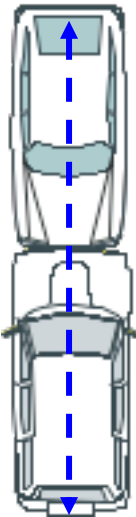
TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

De esta forma tenemos los siguientes tipos de colisión.

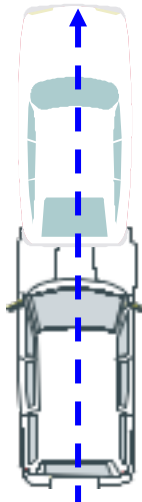
- Colisión longitudinal centrada (frontal o trasera)
- Colisión lateral centrada
- Colisión longitudinal descentrada (frontal/trasera)
- Colisión lateral descentrada
- Colisión oblicuas descentradas



TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN



Colisión frontal centrada



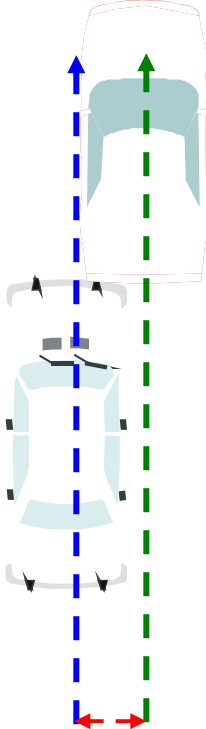
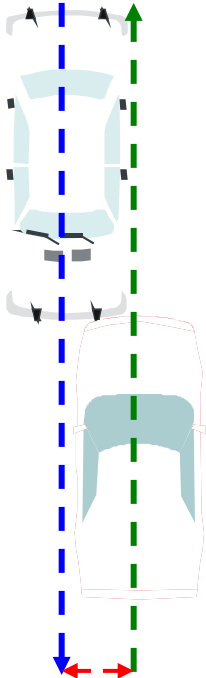
Colisión trasera centrada



TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

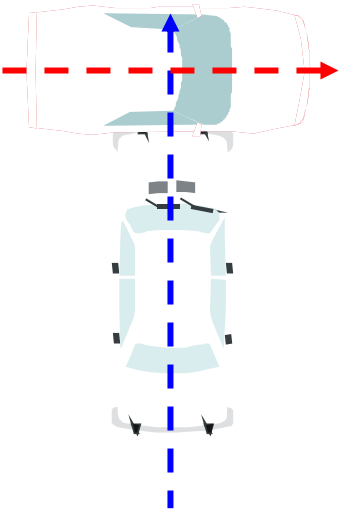
Colisión frontal descentrada.

Colisión trasera descentrada

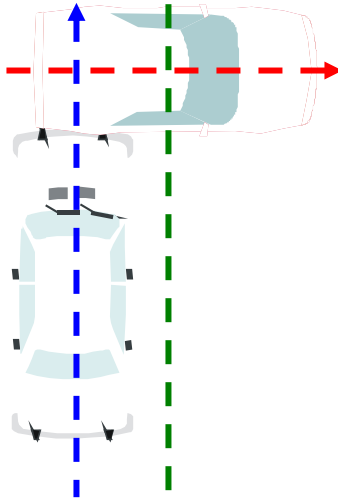




TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN



Colisión lateral centrada

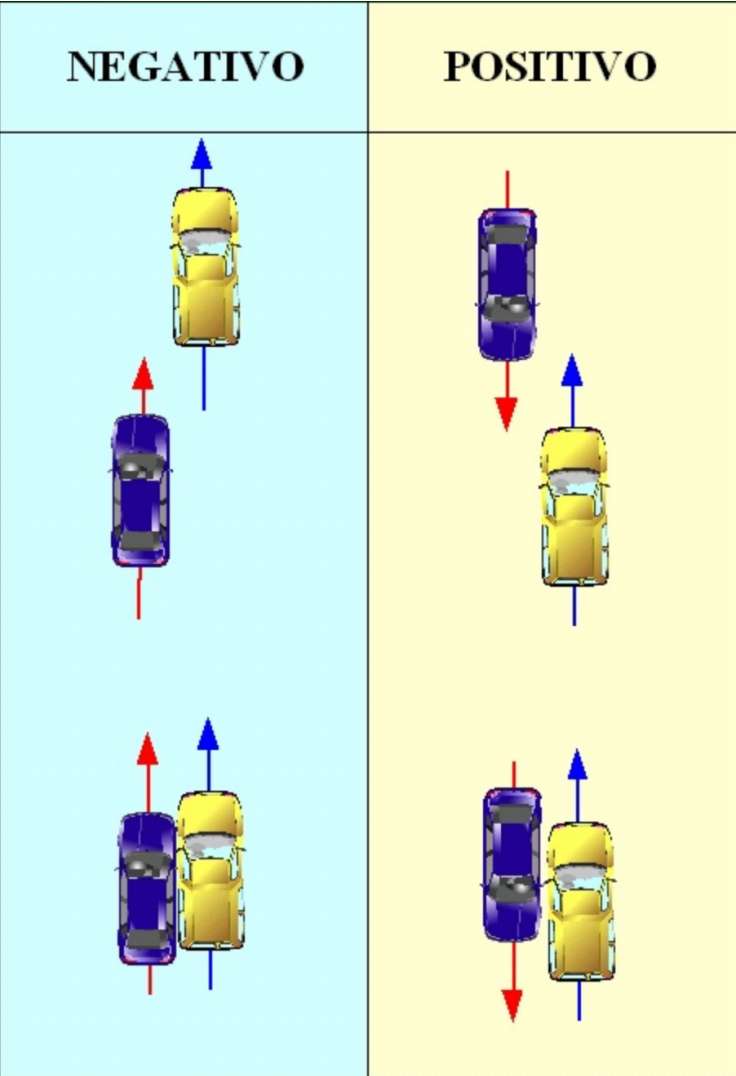


Colisión lateral descentrada



TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

TIPOS DE RASPADOS





FASES DEL ACCIDENTE DE TRÁFICO





FASES DEL ACCIDENTE DE TRÁFICO

Un accidente de tráfico puede describirse como un **suceso único**; pero cuando se investiga el mismo hay que **tener en cuenta** las distintas **fases individuales que lo integran**; por lo que en realidad está **constituido** por una **“cadena de sucesos”**.

El accidente no se produce de manera instantánea, sino que se desarrolla en un periodo de tiempo más o menos corto en el que **podemos distinguir tres fases**:

- La fase de **percepción**.
- La fase de **decisión**.
- La fase de **conflicto**.





FASE DE PERCEPCIÓN





FASE DE PERCEPCIÓN

ÁREA DE PERCEPCIÓN:

El área de percepción se encuentra **situada entre los puntos:** **punto de percepción posible** (PPP) y el **punto de percepción real** (PPR).

Punto de percepción posible: es el momento y el lugar en el que el conductor debió darse cuenta de la circunstancia anormal que podía terminar en accidente. Este punto está **situado en el lugar en el que un conductor cuidadoso y atento puede percibir el evento, reconocerlo y valorarlo.**

La diferencia entre el **punto de percepción posible** y el de **percepción real** **determinará** **el grado de atención del conductor y la posibilidad o no de realizar maniobras evasivas.**



FASE DE PERCEPCIÓN

Punto de percepción real: es el momento y el lugar en el que el conductor percibe realmente por primera vez el peligro del accidente.

La demora en la percepción es el tiempo comprendido entre el punto de posible percepción real.

La determinación del punto de percepción real es extraordinariamente importante y servirá para la determinación del índice de atención a la conducción, con su correlativa negligencia.

También puede indicar la presencia de factores físicos, psíquicos o somáticos que hayan podido influir en la valoración de sus actos.

El punto de percepción real puede no existir, o estar tan inmediato al de conflicto, que en realidad no se distinga de él.

FASE DE DECISIÓN





FASE DE DECISIÓN

Es aquella en la que el conductor o el peatón reacciona ante el estímulo anterior, es decir, que esta fase comienza en el punto de percepción real y termina en el punto de posición final, puesto que durante todo ese tiempo y espacio recorrido, el accidentado puede tomar decisiones, incluso reaccionar con maniobras evasivas.

ÁREA DE DECISIÓN: Está comprendida entre el punto de percepción real y el punto de conflicto.

El espacio y el tiempo existente entre el punto de percepción real y el punto de decisión (PD), es decir, desde que el conductor o el peatón se da cuenta del peligro hasta que actúa, determinará el tiempo de reacción, que es variable y depende de la edad y el estado físico y psíquico.

En el área de decisión se distingue el punto de decisión, la maniobra de evasión y el área de maniobra.



FASE DE DECISIÓN

El punto de decisión (PD) es aquel en el que el conductor inicia la realización de la maniobra evasiva.

La maniobra de evasión es la maniobra o conjunto de maniobras que emplea el conductor o peatón para evitar que el accidente se produzca.

Las maniobras de evasión pueden ser **simples o complejas**, a su vez, **activas o pasivas**.



• **Maniobras de evasión simples:**

• Las **maniobras de evasión simples pasivas** pueden ser:

- **Tocar el claxon.**
- **Hacer destellos con las luces de largo alcance o carretera.**



FASE DE DECISIÓN

- Las **maniobras de evasión simples activas** pueden ser:

- Disminuir la velocidad.
- Detener el vehículo.
- Aumentar la velocidad.
- Giro a la izquierda o a la derecha.
- Dar marcha atrás.



- Las **maniobras de evasión complejas** son el resultado de la **utilización conjunta** de varias de las citadas en el apartado anterior. Las más frecuentes son:

- Disminución de la velocidad y giro.
- Disminución de la velocidad y uso del claxon.
- Disminución de la velocidad y destellos luminosos.
- Aumento de la velocidad y giro.
- Giro y uso del claxon.



FASE DE DECISIÓN



En ocasiones la maniobra evasiva consiste en elegir un accidente menor, por ejemplo, salirse de la calzada o colisionar con el vehículo que circula en el mismo sentido para evitar una colisión frontal.

La acción evasiva se realiza sobre un determinado espacio que se conoce con el nombre de **Área de Maniobra** que termina en el punto de conflicto o colisión.



FASE DE CONFLICTO





FASE DE CONFLICTO



Es la culminación del accidente.

Dentro de esta fase se pueden distinguir tres elementos:

- Área de conflicto.
- Punto de conflicto (PC).
- Posición final (PF).



FASE DE CONFLICTO

Área de conflicto: es el espacio comprendido entre el punto clave (PCL) y el punto de conflicto (PC).

Punto clave (PCL): es aquel en el cual, si no se actúa, el accidente resulta inevitable. Puede coincidir con el punto de percepción real, en cuyo caso no habrá ni tiempo ni espacio para la maniobra evasiva.

Punto de conflicto (PC): es aquel en el que se produce el accidente. En el punto de conflicto aparecen diversos momentos y puntos complementarios: el punto inicial del accidente o toma de contacto; todo el desarrollo del evento hasta que llega a la posición de máximo efecto y, por último, la derivación hacia la posición final.

Posición final (PF): una vez se produce el accidente, los vehículos, personas y objetos que en él intervienen, no quedan instantáneamente inmóviles, sino que, hasta llegar a la posición final, sobre ellos siguen actuando fuerzas, llamadas de reacción, e incluso algunas derivadas de la propia acción. La posición final es aquella en la que quedan los vehículos, personas y objetos cuando llegan a la inmovilidad tras el accidente.